



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0028

Visto el poder que antecede presentado por la pasiva, el despacho dispone:

Tener por notificada a María de Jesús León de Pinilla por conducta concluyente, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contrólese el término con el que cuenta la pasiva para contestar la demanda y proponer excepciones.

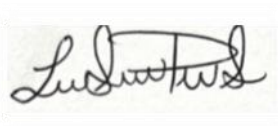
NOTÍFIQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
(2 autos)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providenciaanterior es notificada por anotación en estado **No. 16** hoy **3 de mavo de 2023.**

La Secretaria,



LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56581df5a5980373b67bff618a82163b56cc7e608a1edf99aded0ce254925ba1**

Documento generado en 02/05/2023 04:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>